

DETERMINA SUBROGANCIA DE SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL BELITO.

1 4 DIC. 2011

OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE
TRAMITADO

RECIBIDO

BECRETO EXENTO Nº 5379

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2011

HAV

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		-
Sub. Dep. E. Cuentas		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
DEDUC DTO.		
-		

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 19 párrafo 1 N° 22, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el artículo 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de 21 de febrero de 2011 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO: Que, es necesario dar continuidad al Servicio;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, en los casos que se requiera que un funcionario actúe como subrogante de otro en una determinada unidad, lo será por regla general y por el solo ministerio de la ley, el que siga en orden jerárquico a éste.

Que por razones de buena administración, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación antes descrito.

Que, el artículo 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; dispone que la autoridad facultada para efectuar nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Gabinete Subsecretario de prevención del Delito
- 2. Departamento Gestión de Personas
- 3. C.G.R.
- 4. Partes
- 5. Archivo

Que el Presidente de la Republica, mediante el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

DECRETO:

- 1.- Desígnase a don Vinko Andrés Fodich Andrade (12.584.513-8), actual Jefe de División, grado 3° de la E.U.S., como Subsecretario de Prevención del Delito subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a contar de esta fecha.
- 2.- La subrogancia que se establece en el párrafo anterior operará automáticamente, cualquiera sea el periodo de ausencia del Subsecretario de Prevención del Delito, y se ejercerá con todas las atribuciones y potestades del subrogado.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, en caso de ausencia o impedimento del titular, la presente subrogancia operará de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atte. a Ud.

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DE MINIS